

164217



14 DIC. 1970

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. U.
CLASE <u>B28</u>
SUBCLASE <u>C</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CERAMICA DOMINGUEZ DEL NOROESTE, S.A.
(CEDONOSA)

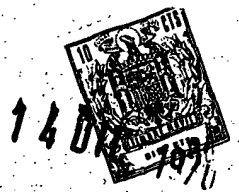
RESIDENCIA: Avd. Eloy Dominguez, s/n CATOIRA

(PONTEVEDRA)

ENUNCIADO: "UNA GACETA CERAMICA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del

F.B.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que tambien serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general una gaceta cerámica perfeccionada cuyas
aletas colaterales por su especial constitución, amplian
las posibilidades de soporte de piezas de todo tipo.

A tal efecto la gaceta cerámica que se solicita
viene a caracterizarse fundamentalmente porque las aletas
10 colaterales que constituyen la sustentación de las piezas,
presentan superiormente rebajes marginales longitudinales
que determinan escalonamientos para recibir entre ellos a
unas placas de soporte directo de las piezas.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
15 se describe, se acompaña a esta Memoria como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguientes:

La figura única representada muestra una sección
parcial vertical esquemática de la gaceta que se solicita.
20 Puede apreciarse que las aletas colaterales -1- y -2- para
sustentación de las piezas, distanciadas en altura normal-
mente entre sí las de cada lado presentan superiormente re-
bajes marginales -3- en toda su longitud determinando esca-
lonamientos para recibir entre ellos a unas placas -4- de
25 soporte directo de las piezas cerámicas -5-.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención que es como sigue:

30 El rebaje o escalonamiento marginal superior -3-
determinado en cada una de las aletas colaterales -1-2- de



140976. 1970

1 la gaceta amplian la distancia entre sí en altura de las
aletas -1-2- posibilitando el intercalado de las placas
-4- de soporte directo de las piezas cerámicas -5- a cocer.

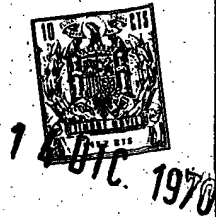
5 De esta forma, las piezas podrían ser colocadas
directamente a través de sus bordes entre aletas colatera-
les -1-2-, sirviendo al mismo tiempo el escalonamiento mar-
ginal -3- para colocar piezas de distinto ancho y valiéndose
se últimamente de la colocación de las placas -4- que posi-
10 bilita la situación de piezas cuya embergadura no alcanza
la distancia entre aletas colaterales -1- 2-.

No se considera necesario hacer mas extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar así como las ventajas que de su realizacion industrial
15 han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos
más señalados son las siguientes:

18.- Sencillez de fabricacion por cuanto que los
elementos de soporte de la gaceta se elaboran a través de
un proceso simplificado en cuanto a fases operativas que
20 es determinante de costos muy asequibles en general.

21.- Facilidad de montaje gracias a la organiza-
ción estructural de sus aletas que permiten un acoplamien-
to rápido de las piezas directamente en estas aletas o por
mediación de placas intercaladas entre ellas.

25 32.- Novedad funcional, determinada por una es-
tructura de las aletas de soporte de la gaceta que consti-
tuye un avance importante en la técnica aplicada a la fa-
bricación de piezas cerámicas, por lo que es evidente que
el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singu-
30 lar por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la fun-



1 ción a que se destina:

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
5 ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, en preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumer, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1

1ª.- UNA GACETA CERAMICA PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque las aletas que constituyen colateralmente la sustentación de las piezas, presentan superiormente rebajes marginales longitudinales que determinan escalonamientos para recibir entre ellos a unas placas de soporte de las piezas cerámicas.

5

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por "UNA GACETA CERAMICA PERFECCIONADA".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 de diciembre de 1970

BERNARDO UNGRIA

15

p.p.



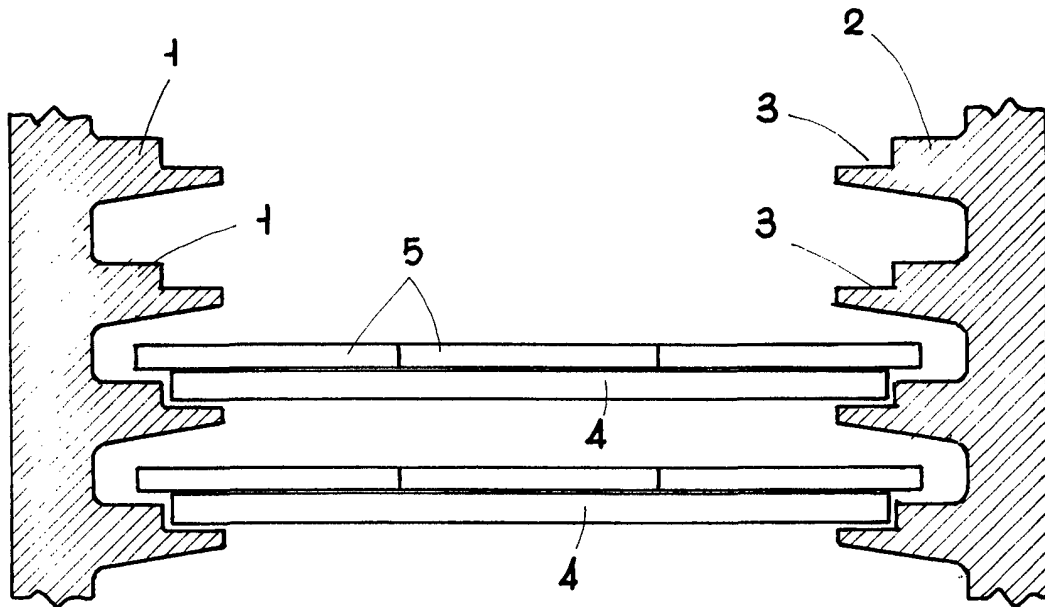
20

25

30



1970



ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Diciembre de 19 70

BERNARDO UNGRIA

P. P.